



1 En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, siendo las 11:30 once horas con treinta
2 minutos del día 08 ocho de agosto de 2024 dos mil veinticuatro en la sala de
3 juntas de la Dirección de la División, dio inicio la tercera sesión ordinaria del
4 Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas G-CDCEA2024-O-03,
5 estando reunidas las siguientes autoridades y representantes que lo conforman:
6 Dr. Artemio Jiménez Rico, Director de la División y Presidente del Consejo
7 Divisional de la División; Dra. Laura Elena Zárate Negrete, Secretaria Académica
8 de la División; Dr. Alejandro Mosiño Jasso, Director del Departamento de
9 Economía y Finanzas; Dr. Héctor Fabian Gutiérrez Rangel, Director del
10 Departamento de Gestión y Dirección de Empresas; Mtro. Ángel Gutiérrez
11 Rodríguez, representante titular de los profesores del Departamento de Gestión
12 y Dirección de Empresas; Mtro. Aldo Alberto Lugo Monjaras, representante titular
13 de los profesores del Departamento de Estudios Organizacionales; Dr. Antonio
14 Báez Morales, representante titular de los profesores del Departamento de
15 Economía y Finanzas y la alumna Anahí Zamudio Alcantar, representante titular
16 de los alumnos de la División, para el desahogo del orden del día.

17 **I. Lista de asistencia y II. Declaratoria de Quórum.** Con fundamento en lo
18 dispuesto por el artículo 40 cuarenta del Estatuto Orgánico, el Presidente verificó
19 con la Secretaria del Consejo si, previa lista de asistencia, había quórum para
20 sesionar. La Secretaria dio fe de la asistencia de 07 de 10 miembros.

21 **III. Seguimiento de acuerdos.**

22 **IV. Análisis y, en su caso, aprobación de las actas de las sesiones anteriores.**

23 **V. Análisis y, en su caso, aprobación de las solicitudes de exámenes de
24 competencia suficiente presentadas por alumnos de la División.**

25 **VI. Análisis y, en su caso, aprobación de las solicitudes de ampliación de plazo
26 presentadas por alumnos de la División.**



27 **VII. Análisis y, en su caso, aprobación de la propuesta para los criterios de
28 movilidad entre los programas educativos de Licenciatura de la División de
29 Ciencias Económico Administrativas.**

30 **VIII. Asuntos Generales.**

31 El Dr. Artemio Jiménez Rico, inicia comentando que toda la documentación que
32 se va a revisar en esta sesión se hizo llegar con anticipación a sus correos
33 electrónicos institucionales.

34 **Se procede a atender el punto III, que es el Seguimiento de acuerdos.**

35 El Dr. Artemio Jiménez, comenta con los miembros del Consejo que, de acuerdo
36 con el seguimiento de acuerdos, todos ya están cumplimentados. Por lo que
37 pregunta si existe algún comentario por parte de estos miembros del Consejo y
38 al no haber se continúa con el siguiente punto.

39 **IV. Análisis y, en su caso, aprobación de las actas de las sesiones anteriores.**

40 El Dr. Artemio Jiménez presenta el tema y comenta que se revisará acta por acta
41 para que al final se realice la votación para su respectiva aprobación.

42 Con respecto al acta de la segunda ordinaria, pregunta a los consejeros si tienen
43 alguna duda, por lo que al no haber comentarios, se llega al siguiente:

44 **ACUERDO G-CDCEA2024-O-03-010-I.- El Consejo Divisional de Ciencias
45 Económico Administrativas, por unanimidad, aprueba el acta de la Segunda
46 Sesión Ordinaria del Consejo Divisional de Ciencias Económico
47 Administrativas celebrada del día 24 de abril de 2024.**

48 Con respecto al acta de la primera sesión extraordinaria, pregunta a los
49 consejeros si tienen alguna duda, por lo que al no haber comentarios, se llega al
50 siguiente:

51 **ACUERDO G-CDCEA2024-O-03-010-II.- El Consejo Divisional de Ciencias
52 Económico Administrativas, por unanimidad, aprueba el acta de la Primera**



53 **Sesión Extraordinaria del Consejo Divisional de Ciencias Económico
54 Administrativas celebrada el día 22 de mayo de 2024**

55 **IV. Análisis y, en su caso, aprobación de las solicitudes de exámenes a
56 competencia suficiente presentadas por alumnos de la División.**

57 Se continua con el siguiente punto, donde se presentan las escritos de los
58 estudiantes que están solicitando examen de competencia suficiente, estas
59 solicitudes se realizan en atención a que los estudiante que ingresaron a partir
60 del año 2019, son estudiantes que solo pueden solicitar exámenes de
61 competencia suficiente, por lo que en el año 2020, este Consejo Divisional en
62 sesión extraordinaria aprobó en un listado de cada licenciatura, en donde se
63 mostraban las UDAs que no eran susceptibles para solicitar ECS, esto en
64 atención a lo mencionado en la normatividad Universitaria.

65 Motivo por esto, solicitan la aprobación del Consejo Divisional para que puedan
66 presentar las UDAs solicitadas, ya que aparecen en el listado y quieren tener la
67 oportunidad de presentar por cuestiones de que son las últimas UDAs del
68 programa o se quieren regularizar y esto ayudaría a sus avances para el trámite
69 de la titulación. Por lo que, una vez presentados los casos, se somete a votación
70 de los consejeros:

71 Para el programa en Administración de Recursos Turísticos se recibieron las
72 siguientes solicitudes:

NUA	MATERIAS	PROGRAMA
xxxxxx	Gestión del Conocimiento en Empresas Turísticas	LART
xxxxxx	Geografía e Historia de México	LART
xxxxxx	Distintivos y Certificaciones de Calidad Turística	LART

73 **ACUERDO G-CDCEA2024-O-03-011-I.-** Con fundamento en el Artículo 62 del
74 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, el Consejo Divisional



75 de Ciencias Económico Administrativas, aprueba por unanimidad de votos, el
76 examen de competencia suficiente de la UDA: Gestión del Conocimiento en
77 Empresas Turísticas a la alumna XXXXXXXXXXXXXXXXXX del programa educativo
78 de la Licenciatura en Administración de Recursos Turísticos. Cabe mencionar
79 que el artículo 62 del Reglamento Académico refiere lo siguiente: "Cuando el
80 estudiante pretende acreditar una unidad de aprendizaje sin haberla cursado,
81 podrá solicitarla por una sola ocasión la realización de un examen de
82 competencias suficientes, el cual contará como oportunidad..."

83

84 **ACUERDO G-CDCEA2024-O-03-011-II.-** Con fundamento en el Artículo 62 del
85 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, el Consejo Divisional
86 de Ciencias Económico Administrativas, aprueba por unanimidad de votos,
87 sustentar el examen de competencia suficiente de la UDA: Geografía e Historia
88 de México a la alumna XXXXXXXXXXXXXXXXXX del programa educativo de la
89 Licenciatura en Administración de Recursos Turísticos. Cabe mencionar que el
90 artículo 62 del Reglamento Académico refiere lo siguiente: "Cuando el
91 estudiante pretende acreditar una unidad de aprendizaje sin haberla cursado,
92 podrá solicitarla por una sola ocasión la realización de un examen de
93 competencias suficientes, el cual contará como oportunidad..."

94

95 **ACUERDO G-CDCEA2024-O-03-011-III.-** Con fundamento en el Artículo 62 del
96 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, el Consejo Divisional
97 de Ciencias Económico Administrativas, aprueba por unanimidad de votos,
98 sustentar el examen de competencia suficiente de la UDA: Distintivos y
99 Certificaciones de Calidad Turística al alumno XXXXXXXXXXXXXXXXXX del
100 programa educativo de la Licenciatura en Administración de Recursos Turísticos.
101 Cabe mencionar que el artículo 62 del Reglamento Académico refiere lo
102 siguiente: "Cuando el estudiante pretende acreditar una unidad de aprendizaje



103 sin haberla cursado, podrá solicitarla por una sola ocasión la realización de un
104 examen de competencias suficientes, el cual contará como oportunidad..."

105

106 Para el Programa de Relaciones Industriales, se recibieron las siguientes
107 solicitudes:

NUA	MATERIAS	PROGRAMA
xxxxxx	Finanzas Personales (complementaria)	LRI
xxxxxx	Sistemas Globales de Gestión (complementaria)	LRI
xxxxxx	Calidad de Vida (optativa)	LRI

108 **ACUERDO G-CDCEA2024-O-03-011-IV.-** Con fundamento en el Artículo 62 del
109 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, el Consejo Divisional
110 de Ciencias Económico Administrativas, aprueba por unanimidad de votos,
111 sustentar el examen de competencia suficiente de la UDA: Finanzas Personales
112 (complementaria) al alumno XXXXXXXXXXXXXXXXXX del programa educativo de
113 la Licenciatura en Relaciones Industriales. Cabe mencionar que el artículo 62 del
114 Reglamento Académico refiere lo siguiente: "Cuando el estudiante pretende
115 acreditar una unidad de aprendizaje sin haberla cursado, podrá solicitarla por
116 una sola ocasión la realización de un examen de competencias suficientes, el
117 cual contará como oportunidad..."

118

119 **ACUERDO G-CDCEA2024-O-03-011-V.-** Con fundamento en el Artículo 62 del
120 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, el Consejo Divisional
121 de Ciencias Económico Administrativas, aprueba por unanimidad de votos,
122 sustentar el examen de competencia suficiente de la UDA: Sistemas Globales de
123 Gestión (complementaria) a la alumna XXXXXXXXXXXXXXXXXX del programa
124 educativo de la Licenciatura en Relaciones Industriales. Cabe mencionar que el
125 artículo 62 del Reglamento Académico refiere lo siguiente: "Cuando el
126 estudiante pretende acreditar una unidad de aprendizaje sin haberla cursado,



127 podrá solicitarla por una sola ocasión la realización de un examen de
128 competencias suficientes, el cual contará como oportunidad..."

129

130 **ACUERDO G-CDCEA2024-O-03-011-VI.-** Con fundamento en el Artículo 62 del
131 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, el Consejo Divisional
132 de Ciencias Económico Administrativas, aprueba por unanimidad de votos,
133 sustentar el examen de competencia suficiente de la UDA: Calidad de Vida
134 (optativa) al alumno XXXXXXXXXXXXXXXXX del programa educativo de la
135 Licenciatura en Relaciones Industriales. Cabe mencionar que el artículo 62 del
136 Reglamento Académico refiere lo siguiente: "Cuando el estudiante pretende
137 acreditar una unidad de aprendizaje sin haberla cursado, podrá solicitarla por
138 una sola ocasión la realización de un examen de competencias suficientes, el
139 cual contará como oportunidad..."

140 Para el Programa de Administración de la Calidad y Productividad se recibieron
141 las siguientes solicitudes:

NUA	MATERIAS	PROGRAMA
XXXXXX	Metodología en Elaboración de Protocolos	LACP

142 **ACUERDO G-CDCEA2024-O-03-011-VII.-** Con fundamento en el Artículo 62 del
143 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, el Consejo Divisional
144 de Ciencias Económico Administrativas, aprueba por unanimidad de votos,
145 sustentar el examen de competencia suficiente de la UDA: Metodología en
146 Elaboración de Protocolos al alumno XXXXXXXXXXXXXXXXX del programa
147 educativo de la Licenciatura en Administración de la Calidad y Productividad.
148 Cabe mencionar que el artículo 62 del Reglamento Académico refiere lo
149 siguiente: "Cuando el estudiante pretende acreditar una unidad de aprendizaje
150 sin haberla cursado, podrá solicitarla por una sola ocasión la realización de un
151 examen de competencias suficientes, el cual contará como oportunidad..."

152



153 Para el Programa de Comercio Internacional se recibieron las siguientes
 154 solicitudes:

NUA	MATERIAS	PROGRAMA
xxxxxx	Sistemas de Información Logísticos Legislación Aduanera Tema Selecto: Business Communication Skills Tema Selecto: Derecho de la Propiedad Intelectual	LCI
xxxxxx	Sistemas de Información Logísticos	LCI
xxxxxx	Proyectos de Inversión Proyecto Integral de Comercio Exterior	LCI
xxxxxx	Tema Selecto: Business Communication Skills	LCI
xxxxxx	Finanzas Corporativas Sistemas de Información Logísticos Tratados Comerciales Internacionales Sistemas de Inteligencia de Negocios Internacionales Logística Internacional	LCI
xxxxxx	Macroeconomía Contratos Internacionales	LCI
xxxxxx	Operación del Comercio Exterior Gestoría del Comercio Exterior	LCI

155 **ACUERDO G-CDCEA2024-O-03-011-VIII.**.- Con fundamento en el Artículo 62 del
 156 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, el Consejo Divisional
 157 de Ciencias Económico Administrativas, aprueba por unanimidad de votos,
 158 sustentar los exámenes de competencia suficiente de las UDAs: Sistemas de
 159 Información Logísticos, Legislación Aduanera, Tema Selecto: Business
 160 Communication Skills y Tema Selecto: Derecho de la Propiedad Intelectual para
 161 el Comercio al alumno XXXXXXXXXXXXXXXXXX del programa educativo de la
 162 Licenciatura en Comercio Internacional. Cabe mencionar que el artículo 62 del
 163 Reglamento Académico refiere lo siguiente: "Cuando el estudiante pretende
 164 acreditar una unidad de aprendizaje sin haberla cursado, podrá solicitarla por
 165 una sola ocasión la realización de un examen de competencias suficientes, el
 166 cual contará como oportunidad..."

167



168 **ACUERDO G-CDCEA2024-O-03-011-IX.-** Con fundamento en el Artículo 62 del
169 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, el Consejo Divisional
170 de Ciencias Económico Administrativas, aprueba por unanimidad de votos,
171 sustentar el examen de competencia suficiente de la UDA: Sistemas de
172 Información Logísticos a la alumna XXXXXXXXXXXXXXXXX del programa
173 educativo de la Licenciatura en Comercio Internacional. Cabe mencionar que el
174 artículo 62 del Reglamento Académico refiere lo siguiente: "Cuando el
175 estudiante pretende acreditar una unidad de aprendizaje sin haberla cursado,
176 podrá solicitarla por una sola ocasión la realización de un examen de
177 competencias suficientes, el cual contará como oportunidad..."

178

179 **ACUERDO G-CDCEA2024-O-03-011-X.-** Con fundamento en el Artículo 62 del
180 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, el Consejo Divisional
181 de Ciencias Económico Administrativas, aprueba por unanimidad de votos,
182 sustentar los exámenes de competencia suficiente de las UDAs: Proyectos de
183 Inversión y Proyecto Integral de Comercio Exterior a la alumna
184 XXXXXXXXXXXXXXXXX del programa educativo de la Licenciatura en Comercio
185 Internacional. Cabe mencionar que el artículo 62 del Reglamento Académico
186 refiere lo siguiente: "Cuando el estudiante pretende acreditar una unidad de
187 aprendizaje sin haberla cursado, podrá solicitarla por una sola ocasión la
188 realización de un examen de competencias suficientes, el cual contará como
189 oportunidad..."

190

191 **ACUERDO G-CDCEA2024-O-03-011-XI.-** Con fundamento en el Artículo 62 del
192 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, el Consejo Divisional de
193 Ciencias Económico Administrativas, aprueba por unanimidad de votos, sustentar el
194 examen de competencia suficiente de la UDA: Tema Selecto: Business Communication
195 Skills a la alumna XXXXXXXXXXXXXXXXX del programa educativo de la Licenciatura en
196 Comercio Internacional. Cabe mencionar que el artículo 62 del Reglamento Académico
197 refiere lo siguiente: "Cuando el estudiante pretende acreditar una unidad de aprendizaje



198 sin haberla cursado, podrá solicitarla por una sola ocasión la realización de un examen
199 de competencias suficientes, el cual contará como oportunidad..."

200

201 **ACUERDO G-CDCEA2024-O-03-011-XII.**- Con fundamento en el Artículo 62 del
202 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, el Consejo Divisional
203 de Ciencias Económico Administrativas, aprueba por unanimidad de votos,
204 sustentar los exámenes de competencia suficiente de las UDAs: Finanzas
205 Corporativas, Sistemas de Información Logísticos, Tratados Comerciales
206 Internacionales, Sistemas de Inteligencia de Negocios Internacionales y
207 Logística Internacional al alumno XXXXXXXXXXXXXXXXXX del programa educativo
208 de la Licenciatura en Comercio Internacional. Cabe mencionar que el artículo 62
209 del Reglamento Académico refiere lo siguiente: "Cuando el estudiante pretende
210 acreditar una unidad de aprendizaje sin haberla cursado, podrá solicitarla por
211 una sola ocasión la realización de un examen de competencias suficientes, el
212 cual contará como oportunidad..."

213

214 **ACUERDO G-CDCEA2024-O-03-011-XIII.**- Con fundamento en el Artículo 62 del
215 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, el Consejo Divisional
216 de Ciencias Económico Administrativas, aprueba por unanimidad de votos,
217 sustentar los exámenes de competencia suficiente de las UDAs: Macroeconomía
218 y Contratos Internacionales al alumno XXXXXXXXXXXXXXXXXX del programa
219 educativo de la Licenciatura en Comercio Internacional. Cabe mencionar que el
220 artículo 62 del Reglamento Académico refiere lo siguiente: "Cuando el
221 estudiante pretende acreditar una unidad de aprendizaje sin haberla cursado,
222 podrá solicitarla por una sola ocasión la realización de un examen de
223 competencias suficientes, el cual contará como oportunidad..."

224

225 **ACUERDO G-CDCEA2024-O-03-011-XIV.**- Con fundamento en el Artículo 62 del
226 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, el Consejo Divisional



227 de Ciencias Económico Administrativas, aprueba por unanimidad de votos,
228 sustentar los exámenes de competencia suficiente de las UDAs: Operación del
229 Comercio Exterior y Gestoría del Comercio Exterior a la alumna
230 XXXXXXXXXXXXXXXXX del programa educativo de la Licenciatura en Comercio
231 Internacional. Cabe mencionar que el artículo 62 del Reglamento Académico
232 refiere lo siguiente: "Cuando el estudiante pretende acreditar una unidad de
233 aprendizaje sin haberla cursado, podrá solicitarla por una sola ocasión la
234 realización de un examen de competencias suficientes, el cual contará como
235 oportunidad..."

236 Para el Programa de Contador Público se recibieron las siguientes solicitudes:

NUA	MATERIAS	PROGRAMA
XXXXXX	Estadística Inferencial	LCP

237 **ACUERDO G-CDCEA2024-O-03-011-XV.**- Con fundamento en el Artículo 62 del
238 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, el Consejo Divisional
239 de Ciencias Económico Administrativas, aprueba por unanimidad de votos,
240 sustentar el examen de competencia suficiente de la UDA: Estadística Inferencial
241 al alumno XXXXXXXXXXXXXXXXX del programa educativo de la Licenciatura
242 Contador Público. Cabe mencionar que el artículo 62 del Reglamento
243 Académico refiere lo siguiente: "Cuando el estudiante pretende acreditar una
244 unidad de aprendizaje sin haberla cursado, podrá solicitarla por una sola ocasión
245 la realización de un examen de competencias suficientes, el cual contará como
246 oportunidad..."

247 Para el Programa de Maestría en Turismo, Desarrollo y Patrimonio se recibieron
248 las siguientes solicitudes:

NUA	MATERIAS	PROGRAMA
XXXXXX	Apreciación del Arte y la Cultura Popular Seminario de Investigación I	LCP



Innovación Turística	
249	ACUERDO G-CDCEA2024-O-03-011-XVI. - Con fundamento en el Artículo 62 del
250	Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, el Consejo Divisional
251	de Ciencias Económico Administrativas, aprueba por unanimidad de votos,
252	sustentar los exámenes de competencia suficiente de las UDAs: Apreciación del
253	Arte y la Cultura Popular, Seminario de Investigación I e Innovación Turística al
254	alumno XXXXXXXXXXXXXXXXXX del programa educativo de la Maestría en
255	Turismo, Desarrollo y Patrimonio. Cabe mencionar que el artículo 62 del
256	Reglamento Académico refiere lo siguiente: "Cuando el estudiante pretende
257	acreditar una unidad de aprendizaje sin haberla cursado, podrá solicitarla por
258	una sola ocasión la realización de un examen de competencias suficientes, el
259	cual contará como oportunidad..."
260	VI. Análisis y, en su caso, aprobación de las solicitudes de ampliación de plazo
261	presentadas por las y los estudiantes de la División.
262	El Dr. Artemio Jiménez, recuerda a los consejeros que nuevamente se verán caso
263	por caso las solicitudes de ampliaciones de plazo:

NOMBRES Y NUA	PROGRAMA EDUCATIVO	PERÍODO DE INGRESO
XXXXXX	Licenciatura en Comercio Internacional	Enero-Junio 2013
XXXXXX	Licenciatura en Contador Público	Enero-Junio 2016
XXXXXX	Licenciatura en Contador Público	Agosto-Diciembre 1994
XXXXXX	Licenciatura en Administración de Recursos Turísticos	Agosto-Diciembre 2014
XXXXXX	Licenciatura en Relaciones Industriales	Enero-Junio 2009
XXXXXX	Licenciatura en Administración de la Calidad y la Productividad	Enero-Junio 2010
XXXXXX	Maestría en Administración	Mayo-Agosto 2003
XXXXXX	Maestría en Administración	Septiembre-Diciembre 1999



Universidad de Guanajuato
Acta G-CDCEA2024-O-03 Tercera Sesión Ordinaria del
Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas
celebrada el día 08 de agosto de 2024

XXXXXX	Maestría en Fiscal	Enero-Abril 2012
XXXXXX	Maestría en Turismo, Desarrollo y Patrimonio	Mayo-Agosto 2021
XXXXXX	Maestría en Alta Gestión	Mayo-Agosto 2012

264 EXTEMPORANEA:

NOMBRES Y NUA	PROGRAMA EDUCATIVO	PERIODO DE INGRESO
XXXXXX	Licenciatura en Contador Público	Enero-Junio 2016
XXXXXX	Licenciatura en Administración de Recursos Turísticos	Enero-Junio 2014
XXXXXX	Licenciatura en Sistemas de Información Administrativa	Agosto-Diciembre 2016

265

266 **ACUERDO G-DCEA2024-O-03-012-I.-** De conformidad con lo establecido en el
267 acuerdo CGU2019-04-06 emitido por el Consejo General Universitario el día 22
268 de noviembre de 2019, en donde se aprobó la propuesta de reforma al actual
269 último párrafo y adición de un segundo párrafo al final del artículo 51 del
270 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, en relación a la
271 ampliación de plazo para mantener la condición de estudiante y el tiempo de la
272 solicitud, el Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas tomando
273 en consideración las circunstancias que afectaron la trayectoria del estudiante,
274 autoriza la ampliación de plazo solicitada por la alumna XXXXXXXXXXXXXXXXXX
275 para terminar sus estudios en el Programa Educativo de la Licenciatura en
276 Comercio Internacional. Por lo anterior y de acuerdo con lo señalado en el
277 segundo y terceros transitorios del artículo en mención, la ampliación autorizada
278 se aplicará de manera retroactiva y teniendo como máximo el periodo agosto-
279 diciembre 2025 para culminar sus estudios.

280

281 **ACUERDO G-DCEA2024-O-03-012-II.-** De conformidad con lo establecido en el
282 acuerdo CGU2019-04-06 emitido por el Consejo General Universitario el día 22
283 de noviembre de 2019, en donde se aprobó la propuesta de reforma al actual
284 último párrafo y adición de un segundo párrafo al final del artículo 51 del



285 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, en relación a la
286 ampliación de plazo para mantener la condición de estudiante y el tiempo de la
287 solicitud, el Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas tomando
288 en consideración las circunstancias que afectaron la trayectoria del estudiante,
289 autoriza la ampliación de plazo solicitada por la alumna XXXXXXXXXXXXXXXXXX
290 para terminar sus estudios en el Programa Educativo de la Licenciatura en
291 Contador Público. Por lo anterior y de acuerdo con lo señalado en el segundo y
292 terceros transitorios del artículo en mención, la ampliación autorizada se aplicará
293 de manera retroactiva y teniendo como máximo el periodo agosto-diciembre
294 2025 para culminar sus estudios.

295

296 **ACUERDO G-DCEA2024-O-03-012-III.**- De conformidad con lo establecido en el
297 acuerdo CGU2019-04-06 emitido por el Consejo General Universitario el día 22
298 de noviembre de 2019, en donde se aprobó la propuesta de reforma al actual
299 último párrafo y adición de un segundo párrafo al final del artículo 51 del
300 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, en relación a la
301 ampliación de plazo para mantener la condición de estudiante y el tiempo de la
302 solicitud, el Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas tomando
303 en consideración las circunstancias que afectaron la trayectoria del estudiante,
304 autoriza la ampliación de plazo solicitada por el alumno Juan
305 XXXXXXXXXXXXXXXXXX para terminar sus estudios en el Programa Educativo de
306 la Licenciatura en Contador Público. Por lo anterior y de acuerdo con lo señalado
307 en el segundo y terceros transitorios del artículo en mención, la ampliación
308 autorizada se aplicará de manera retroactiva y teniendo como máximo el periodo
309 agosto-diciembre 2025 para culminar sus estudios.

310

311 **ACUERDO G-DCEA2024-O-03-012-IV.**- De conformidad con lo establecido en
312 el acuerdo CGU2019-04-06 emitido por el Consejo General Universitario el día
313 22 de noviembre de 2019, en donde se aprobó la propuesta de reforma al actual



314 último párrafo y adición de un segundo párrafo al final del artículo 51 del
315 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, en relación a la
316 ampliación de plazo para mantener la condición de estudiante y el tiempo de la
317 solicitud, el Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas tomando
318 en consideración las circunstancias que afectaron la trayectoria del estudiante,
319 autoriza la ampliación de plazo solicitada por la alumna XXXXXXXXXXXXXXXXXX
320 para terminar sus estudios en el Programa Educativo de la Licenciatura en
321 Contador Público. Por lo anterior y de acuerdo con lo señalado en el segundo y
322 terceros transitorios del artículo en mención, la ampliación autorizada se aplicará
323 de manera retroactiva y teniendo como máximo el periodo agosto-diciembre
324 2025 para culminar sus estudios.

325

326 **ACUERDO G-DCEA2024-O-03-012-V.-** De conformidad con lo establecido en el
327 acuerdo CGU2019-04-06 emitido por el Consejo General Universitario el día 22
328 de noviembre de 2019, en donde se aprobó la propuesta de reforma al actual
329 último párrafo y adición de un segundo párrafo al final del artículo 51 del
330 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, en relación a la
331 ampliación de plazo para mantener la condición de estudiante y el tiempo de la
332 solicitud, el Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas tomando
333 en consideración las circunstancias que afectaron la trayectoria del estudiante,
334 autoriza la ampliación de plazo solicitada por el alumno XXXXXXXXXXXXXXXXXX
335 para terminar sus estudios en el Programa Educativo de la Licenciatura en
336 Administración de Recursos Turísticos. Por lo anterior y de acuerdo con lo
337 señalado en el segundo y terceros transitorios del artículo en mención, la
338 ampliación autorizada se aplicará de manera retroactiva y teniendo como
339 máximo el periodo agosto-diciembre 2025 para culminar sus estudios.

340

341 **ACUERDO G-DCEA2024-O-03-012-VI.-** De conformidad con lo establecido en el
342 acuerdo CGU2019-04-06 emitido por el Consejo General Universitario el día 22



343 de noviembre de 2019, en donde se aprobó la propuesta de reforma al actual
344 último párrafo y adición de un segundo párrafo al final del artículo 51 del
345 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, en relación a la
346 ampliación de plazo para mantener la condición de estudiante y el tiempo de la
347 solicitud, el Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas tomando
348 en consideración las circunstancias que afectaron la trayectoria del estudiante,
349 autoriza la ampliación de plazo solicitada por la alumna XXXXXXXXXXXXXXXXXX
350 para terminar sus estudios en el Programa Educativo de la Licenciatura en
351 Administración de Recursos Turísticos. Por lo anterior y de acuerdo con lo
352 señalado en el segundo y terceros transitorios del artículo en mención, la
353 ampliación autorizada se aplicará de manera retroactiva y teniendo como
354 máximo el periodo agosto-diciembre 2025 para culminar sus estudios.

355

356 **ACUERDO G-DCEA2024-O-03-012-VII.**- De conformidad con lo establecido en
357 el acuerdo CGU2019-04-06 emitido por el Consejo General Universitario el día
358 22 de noviembre de 2019, en donde se aprobó la propuesta de reforma al actual
359 último párrafo y adición de un segundo párrafo al final del artículo 51 del
360 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, en relación a la
361 ampliación de plazo para mantener la condición de estudiante y el tiempo de la
362 solicitud, el Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas tomando
363 en consideración las circunstancias que afectaron la trayectoria del estudiante,
364 autoriza la ampliación de plazo solicitada por el alumno XXXXXXXXXXXXXXXXXX
365 para terminar sus estudios en el Programa Educativo de la Licenciatura en
366 Relaciones Industriales. Por lo anterior y de acuerdo con lo señalado en el
367 segundo y terceros transitorios del artículo en mención, la ampliación autorizada
368 se aplicará de manera retroactiva y teniendo como máximo el periodo agosto-
369 diciembre 2025 para culminar sus estudios.

370



371 **ACUERDO G-DCEA2024-O-03-012-VIII.-** De conformidad con lo establecido en
372 el acuerdo CGU2019-04-06 emitido por el Consejo General Universitario el día
373 22 de noviembre de 2019, en donde se aprobó la propuesta de reforma al actual
374 último párrafo y adición de un segundo párrafo al final del artículo 51 del
375 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, en relación a la
376 ampliación de plazo para mantener la condición de estudiante y el tiempo de la
377 solicitud, el Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas tomando
378 en consideración las circunstancias que afectaron la trayectoria del estudiante,
379 autoriza la ampliación de plazo solicitada por el alumno XXXXXXXXXXXXXXXXXX
380 para terminar sus estudios en el Programa Educativo de la Licenciatura en
381 Administración de la Calidad y la Productividad. Por lo anterior y de acuerdo con
382 lo señalado en el segundo y terceros transitorios del artículo en mención, la
383 ampliación autorizada se aplicará de manera retroactiva y teniendo como
384 máximo el periodo agosto-diciembre 2025 para culminar sus estudios.

385

386 **ACUERDO G-DCEA2024-O-03-012-IX.-** De conformidad con lo establecido en el
387 acuerdo CGU2019-04-06 emitido por el Consejo General Universitario el día 22
388 de noviembre de 2019, en donde se aprobó la propuesta de reforma al actual
389 último párrafo y adición de un segundo párrafo al final del artículo 51 del
390 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, en relación a la
391 ampliación de plazo para mantener la condición de estudiante y el tiempo de la
392 solicitud, el Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas tomando
393 en consideración las circunstancias que afectaron la trayectoria del estudiante,
394 autoriza la ampliación de plazo solicitada por el alumno XXXXXXXXXXXXXXXXXX
395 para terminar sus estudios en el Programa Educativo de la Licenciatura en
396 Sistemas de Información Administrativa. Por lo anterior y de acuerdo con lo
397 señalado en el segundo y terceros transitorios del artículo en mención, la
398 ampliación autorizada se aplicará de manera retroactiva y teniendo como
399 máximo el periodo agosto-diciembre 2025 para culminar sus estudios.



400 **ACUERDO G-DCEA2024-O-03-012-X.-** De conformidad con lo establecido en el
401 acuerdo CGU2019-04-06 emitido por el Consejo General Universitario el día 22
402 de noviembre de 2019, en donde se aprobó la propuesta de reforma al actual
403 último párrafo y adición de un segundo párrafo al final del artículo 51 del
404 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, en relación a la
405 ampliación de plazo para mantener la condición de estudiante y el tiempo de la
406 solicitud, el Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas tomando
407 en consideración las circunstancias que afectaron la trayectoria del estudiante,
408 autoriza la ampliación de plazo solicitada por la alumna XXXXXXXXXXXXXXXXXX
409 para terminar sus estudios en el Programa Educativo de la Maestría en
410 Administración. Por lo anterior y de acuerdo con lo señalado en el segundo y
411 terceros transitorios del artículo en mención, la ampliación autorizada se aplicará
412 de manera retroactiva y teniendo como máximo el periodo septiembre-
413 diciembre 2025 para culminar sus estudios.

414

415 **ACUERDO G-DCEA2024-O-03-012-XI.-** De conformidad con lo establecido en
416 el acuerdo CGU2019-04-06 emitido por el Consejo General Universitario el día
417 22 de noviembre de 2019, en donde se aprobó la propuesta de reforma al actual
418 último párrafo y adición de un segundo párrafo al final del artículo 51 del
419 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, en relación a la
420 ampliación de plazo para mantener la condición de estudiante y el tiempo de la
421 solicitud, el Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas tomando
422 en consideración las circunstancias que afectaron la trayectoria del estudiante,
423 autoriza la ampliación de plazo solicitada por el alumno XXXXXXXXXXXXXXXXXX
424 para terminar sus estudios en el Programa Educativo de la Maestría en
425 Administración. Por lo anterior y de acuerdo con lo señalado en el segundo y
426 terceros transitorios del artículo en mención, la ampliación autorizada se aplicará
427 de manera retroactiva y teniendo como máximo el periodo septiembre-
428 diciembre 2025 para culminar sus estudios.



429 **ACUERDO G-DCEA2024-O-03-012-XII.**- De conformidad con lo establecido en
430 el acuerdo CGU2019-04-06 emitido por el Consejo General Universitario el día
431 22 de noviembre de 2019, en donde se aprobó la propuesta de reforma al actual
432 último párrafo y adición de un segundo párrafo al final del artículo 51 del
433 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, en relación a la
434 ampliación de plazo para mantener la condición de estudiante y el tiempo de la
435 solicitud, el Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas tomando
436 en consideración las circunstancias que afectaron la trayectoria del estudiante,
437 autoriza la ampliación de plazo solicitada por el alumno Juan
438 XXXXXXXXXXXXXXXXXX para terminar sus estudios en el Programa Educativo de
439 la Maestría en Fiscal. Por lo anterior y de acuerdo con lo señalado en el segundo
440 y terceros transitorios del artículo en mención, la ampliación autorizada se
441 aplicará de manera retroactiva y teniendo como máximo el periodo septiembre-
442 diciembre 2025 para culminar sus estudios.

443

444 **ACUERDO G-DCEA2024-O-03-012-XIII.**- De conformidad con lo establecido en
445 el acuerdo CGU2019-04-06 emitido por el Consejo General Universitario el día
446 22 de noviembre de 2019, en donde se aprobó la propuesta de reforma al actual
447 último párrafo y adición de un segundo párrafo al final del artículo 51 del
448 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, en relación a la
449 ampliación de plazo para mantener la condición de estudiante y el tiempo de la
450 solicitud, el Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas tomando
451 en consideración las circunstancias que afectaron la trayectoria del estudiante,
452 autoriza la ampliación de plazo solicitada por la alumna XXXXXXXXXXXXXXXXXX
453 para terminar sus estudios en el Programa Educativo de la Maestría en Turismo,
454 Desarrollo y Patrimonio. Por lo anterior y de acuerdo con lo señalado en el
455 segundo y terceros transitorios del artículo en mención, la ampliación autorizada
456 se aplicará de manera retroactiva y teniendo como máximo el periodo
457 septiembre-diciembre 2025 para culminar sus estudios.



458 **ACUERDO G-DCEA2024-O-03-012-XIV.-** De conformidad con lo establecido en
459 el acuerdo CGU2019-04-06 emitido por el Consejo General Universitario el día
460 22 de noviembre de 2019, en donde se aprobó la propuesta de reforma al actual
461 último párrafo y adición de un segundo párrafo al final del artículo 51 del
462 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, en relación a la
463 ampliación de plazo para mantener la condición de estudiante y el tiempo de la
464 solicitud, el Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas tomando
465 en consideración las circunstancias que afectaron la trayectoria del estudiante,
466 autoriza la ampliación de plazo solicitada por el alumno XXXXXXXXXXXXXXXXXX
467 para terminar sus estudios en el Programa Educativo de la Maestría en Alta
468 Gestión (Master in Management). Por lo anterior y de acuerdo con lo señalado en
469 el segundo y terceros transitorios del artículo en mención, la ampliación
470 autorizada se aplicará de manera retroactiva y teniendo como máximo el periodo
471 septiembre-diciembre 2025 para culminar sus estudios.

472

473 **VII. Análisis y, en su caso, aprobación de la propuesta para los criterios de
474 movilidad entre los programas educativos de Licenciatura de la División de
475 Ciencias Económico Administrativas.**

476 Se comienza invitando al Mtro. Ernesto Maldonado González, quien es el
477 responsable de la zona de estudiantes de la División de Ciencias Económico
478 Administrativas y debido a que en esa zona se llevan trámites estudiantiles se
479 hace esta propuesta, ya que se ha detectado una mejora en el proceso de
480 movilidad, por lo que al ser parte de los programas de estudios, el Consejo
481 Divisional debe aprobar dichos cambios, entonces se pasa la palabra al Mtro.
482 Maldonado.

483 Entonces el Mtro. Ernesto Maldonado comienza explicando la propuesta de
484 movilidad para los planes y diciendo que son las siguientes:



485 • El estudiante podrá solicitar la movilidad a partir de su tercera inscripción
486 en el programa académico.

487 • Los estudiantes pueden solicitar cambios de programa educativo tantas
488 veces como lo consideren necesario, pero deberán asumir los costos
489 académicos asociados con la solicitud de movilidad.

490 • Solo serán consideradas para movilidad las materias que sean comunes
491 entre los programas de licenciatura.

492 • Si al solicitar la movilidad algún curso específico estuviera reprobado y
493 este forme parte del plan de estudios de la licenciatura de destino, la UDA
494 se cambiará al nuevo programa educativo en la oportunidad
495 correspondiente.

496 • La movilidad está permitida entre los programas educativos de
497 licenciatura dentro de la División de Ciencias Económico Administrativas,
498 incluyendo: Licenciatura en Administración de la Calidad y la
499 Productividad, Licenciatura en Administración de Recursos Turísticos,
500 Licenciatura en Contador Público, Licenciatura en Comercio Internacional,
501 Licenciatura en Economía, Licenciatura en Relaciones Industriales,
502 Licenciatura en Sistemas de Información Administrativa. También está
503 permitida entre la Licenciatura en Contador Público de la División de
504 Ciencias Sociales y Administrativas, Campus Celaya-Salvatierra.

505 • Los periodos de solicitud de movilidad son durante todo el mes de mayo
506 para el semestre enero-junio y durante todo el mes de noviembre para el
507 semestre agosto-diciembre.

508 • Las solicitudes de movilidad solo se podrán realizar entre los mismos
509 planes de estudio. Por ejemplo, un estudiante del plan 2014 no puede
510 solicitar movilidad al plan 2020.

511 • NOTA IMPORTANTE: La movilidad implica una renuncia definitiva e
512 irrevocable al programa educativo que se está abandonando. Una vez
513 autorizada la movilidad, no se podrá revertir esta decisión, lo que significa



514 que se perderá la oportunidad de regresar al programa original. Es crucial
515 buscar asesoramiento con el tutor académico antes de tomar esta
516 determinación.

517 También explica que existe oportunidad de que el estudiante realice la
518 movilidad interna por lo que la propuesta es la siguiente:

- 519 • El estudiante deberá presentar su solicitud de movilidad ante el Director
520 de la División de Ciencias Económico-Administrativas durante el período
521 designado para tal fin. Para ello, se deberá utilizar el siguiente enlace de
522 Microsoft Forms:
 - 523 • https://forms.office.com/pages/responsepage.aspx?id=cZgrEyXgrU6jTXvV56ODtEgIY_alztlvAxjezOdx1tUODRJOFhYRzZHQBcoTos1Wlc3Tk5XMUFXRS4u
 - 526 • Es importante que esta solicitud cuente con el aval del tutor asignado.
 - 527 • En caso de ser necesario, la Secretaría Académica puede recabar
528 información adicional sobre el perfil vocacional del estudiante a través de
529 la Coordinación de Impulso al Desarrollo Integral del Estudiante del
530 Campus y/o del Enlace de Servicios Académicos de la División. Esto
531 puede incluir entrevistas con profesores de la División y de los Programas
532 de Estudio, así como otros instrumentos pertinentes para evaluar la
533 solicitud.
 - 534 • El Director de la División de Ciencias Económico Administrativas
535 determina si autoriza o no la movilidad del estudiante.
 - 536 • La Secretaría Académica envía la autorización, junto con el expediente del
537 estudiante, al Director de Administración Escolar, al Coordinador de
538 Asuntos Escolares del Campus Guanajuato y al Coordinador de la
539 licenciatura a la que el estudiante desea cambiarse.
 - 540 • El estudiante recibirá la respuesta a su solicitud de movilidad durante la
541 última semana del ciclo escolar. Además, podrá visualizar el cambio



542 reflejado en su portal estudiantil una semana antes del período de
543 inscripciones.

544 Una vez mencionados lo puntos, los consejeros entienden la mejora en este
545 proceso y solo realizan comentarios de forma en el documento propuesta
546 presentado, por lo que se somete a votación y se llega al siguiente:

547 **ACUERDO G-DCEA2024-O-03-013.-** El Consejo Divisional de Ciencias
548 Económico Administrativas, aprueba por unanimidad, la propuesta referente a
549 los criterios de movilidad entre los programas educativos de Licenciatura de la
550 División de Ciencias Económico Administrativas, con las modificaciones
551 realizadas en la misma sesión.

552 Se continúa con el punto VIII del orden del día que son los Asuntos Generales y
553 no habiendo más comentarios El Dr. Artemio Jiménez Rico declara terminada la
554 sesión, siendo las 13:10 trece horas con diez minutos.

555 En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 08 de agosto de 2024.- La Secretaria
556 del Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas, Dra. Laura Elena
557 Zárate Negrete.- Rubrica.

558 LA SUSCRITA, DOCTORA LAURA ELENA ZÁRATE NEGRETE, SECRETARIA
559 ACADÉMICA DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS DE
560 LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO
561 EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 15,
562 81 y 83.

563 **CERTIFICA**

564 Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría Académica y
565 corresponde al **ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO**
566 **DIVISIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS CELEBRADA EL 08**



567 **DE OCHO DE AGOSTO DE 2024, aprobada por el Consejo Divisional de Ciencias**
568 **Económico Administrativas mediante acuerdo G-CDCEA2024-O-04-014-II,**
569 **emitido en la Cuarta Sesión Ordinaria del 18 de octubre de 2024. DOY FE.**